

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

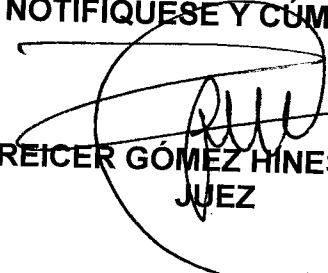
Villavicencio, siete (07) de diciembre de 2018

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YANIRA VILLEGAS CEBALLOS Y JOSÉ URIEL
ORDOÑEZ TOVAR
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA
NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2017-00027-00

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de treinta (30) días, luego de enviada la comunicación a la señora TATIANA PRIETO AGUIRRE, vinculada como litisconsorcio necesario en audiencia del 14 de marzo de 2018 (folio 270 a 271), para que se presentara ante este Despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda (folio 280 a 283), sin que la parte demandante haya cumplido con la carga de continuar con el trámite de notificación por aviso de la señora TATIANA PRIETO AGUIRRE, se dispone:

PRIMERO: Por Secretaría, **REQUIERASE** a la apoderada de la parte demandante para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, dé cumplimiento a lo dispuesto en audiencia inicial del 14 de marzo de 2018 (folio 280 a 283) y, en consecuencia, proceda a adelantar el trámite de notificación por aviso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, del auto admisorio y la demanda a la señora TATIANA PRIETO AGUIRRE, como litisconsorte necesaria.

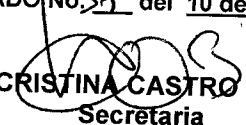
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia emitida el 7 de diciembre de 2018
se notificó por ESTADO No. 57 del 10 de diciembre de 2018.


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN
Secretaria